

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área Institucional e Internacional

Supresión de ficheros en el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.

Acuerdo de 29 de marzo de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, una vez aprobado con fecha 22 de diciembre de 2011 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta de la delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 29 de marzo de 2012, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la supresión del fichero que contiene datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, que se inserta a continuación en el anexo del presente acuerdo y cuya denominación es la siguiente: “Buenas Prácticas Comercio y Consumo”.

2. El fichero referido en el punto anterior, se inserta en el anexo del presente acuerdo.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO I

DECLARACIONES DE SUPRESIÓN DE FICHERO

Expediente 145/2011/06069

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que Contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.
3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción.”

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid.

Referencia del servicio: 145/2011/06069.

Datos actuales del fichero:

- Número: 480.
- Nombre: BUENAS PRÁCTICAS COMERCIO Y CONSUMO.
- Inscripción APDCM: 2070790021.
- Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión:

Los datos objeto de tratamiento se corresponden exclusivamente con los de comerciantes y empresas adheridas al sistema de buenas prácticas.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:

Las previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Madrid, a 29 de marzo de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/11.953/12)